



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 35/2012 (TREINTA Y CINCO BARRA DOS MIL DOCE)

**POR LA CUAL SE CREA LA OFICINA MUNICIPAL DE EMPLEO DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PARA REALIZAR SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ENTRE PERSONAS DESOCUPADAS; SUB-OCUPADAS, O AQUELLAS QUE DESEAN MEJORAR SUS POSIBILIDADES LABORALES, CON EMPRESAS QUE NECESITEN CONTRATAR PERSONAL EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO.**

**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Municipal Lic. Pastor Benítez, en el cual expresa la necesidad de que la Comuna sanlorenzana ofrezca servicios de intermediación laboral entre personas desocupadas; sub-ocupadas, o aquellas que desean mejorar sus posibilidades laborales, con las empresas que necesitan contratar personal en la ciudad de San Lorenzo.-----

**CONSIDERANDO:** Que, es posible generar oportunidades de inclusión social y laboral a jóvenes y adultos, que no cuenten con un trabajo digno, que le ayuden a progresar en la vida.-----

Que, para ellos podemos a través de convenios con empresas locales que requieran contar con recursos humanos, ofreciéndole incentivos ya sean tributarios, servicios y otros, de modo a satisfacer la demanda laboral de las mismas y otorgar oportunidades a los ciudadanos sanlorenzos.-----

Que, asimismo sería importante firmar Convenio con el SNPP a los efectos de implementar cursos de capacitación de diversas profesiones de manera a perfeccionar y ampliar las posibilidades laborales de los ciudadanos sanlorenzos, con personal calificado para diversas áreas.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 CAPÍTULO III "De las Funciones Municipales" en su Artículo 12° expresa "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1)... 9) En materia de desarrollo productivo: a)... d). el desarrollo de planes y programas de empleo en coordinación con las autoridades nacionales competentes, a fin de encausarla oferta y demanda de mano de obra y fomentar el empleo...".-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación en el Dictamen N° 39/2.012 recomendó aprobar el Proyecto de Ordenanza presentado, siendo aprobado por la Plenaria.-----

**POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1° **CREAR** la Oficina Municipal de Empleo de la Ciudad de San Lorenzo, para realizar servicios de intermediación laboral entre personas desocupadas; sub-ocupadas, o aquellas que desean mejorar sus posibilidades laborales, con empresas que necesiten contratar personal en la ciudad de San Lorenzo.

ARTICULO 2° **RECOMENDAR** al Ejecutivo Municipal, gestione los medios para **ESTABLECER** Convenios con empresas locales para satisfacer su demanda laboral a través de la Oficina Municipal de Empleo, implementando políticas de incentivo a las mismas, ya sean tributarias, servicios u otras.-----



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

ARTICULO 3° **SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal la **FIRMA** de Convenios con el SNPP para llevar adelante Cursos de Capacitación a todos los interesados, en profesiones de mandos medios como Plomería, Electricidad, Mecánica Automotriz o de Motocicletas, Peluquería, Contabilidad, Cajeros, Informática, etc.-----

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

ALCIBIADEZ QUIÑONEZ AYALA  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL